



LCR

**MODIFICA, EN LA FORMA QUE INDICA, RESOLUCIÓN EXENTA N° 140 DE 29 DE ENERO DE 2025 QUE DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPRODUCCIÓN PARA MERCADO DE INDUSTRIAS CREATIVAS DE CHILE MIC-CL 2025. ID 1725-6-LQ25**

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**VALPARAÍSO,**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.722, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en las Resoluciones N° 07 de 2019 y N° 14 de 2022 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1470 de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N° 68 de 21 de enero de 2025 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para el servicio licitado; y lo obrado en el proceso de licitación pública **ID 1725-6-LQ25**; y el correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2025, de la funcionaria Valentina Miranda del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que, en este contexto, se ha aprobado la **Resolución Exenta N° 140 de 29 de enero de 2025** que designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso licitatorio ID 1725-6-LQ25.

Que, conforme a lo señalado en el correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2025, enviado por la funcionaria Valentina Miranda, del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, 3 de los funcionarios designados en la resolución citada en el párrafo anterior no podrán participar en la instancia como evaluadores, al encontrarse haciendo uso de su derecho a feriado legal. Por lo anterior, se ha solicitado la modificación de la resolución de designación en vistas a incorporar a otra funcionaria como parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

**RESUELVO:**

**1° MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 140 de 29 de enero de 2025**

del Departamento de Administración y Finanzas, en su parte resolutiva, N°1, el cual pasa a indicar lo siguiente:

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3TX6OT-653>



**"1° DESÍGNASE** a las siguientes personas para integrar la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el marco de la Licitación Pública ID N° 1725-6-LQ25 para la contratación del "SERVICIO DE PREPRODUCCIÓN PARA MERCADO DE INDUSTRIAS CREATIVAS DE CHILE MIC-CL 2025":

En calidad de titulares:

1. **Valentina Miranda,** [REDACTED] del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
2. **Paulina Tranchino Roblero,** [REDACTED] del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
3. **Francisco Herrera Astorga,** [REDACTED] de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.

En caso de ausencia de algunas de las personas individualizadas anteriormente, a la fecha de realización de la o las sesiones de la Comisión Evaluadora, se designa, en calidad de suplentes, a las siguientes personas;

1. **Daniela Aguirre García,** [REDACTED] de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.
2. **Marta Flores Plaza,** [REDACTED] de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.
3. **Ninoska González Tello,** [REDACTED] de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.
4. **Karen Roxana Vergara Guerra,** [REDACTED] de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.

Como asesor técnico:

1. **Cristóbal Tagle,** [REDACTED] del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes."

**2° TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rige plenamente la Resolución que por este acto se modifica.

**3° PUBLÍQUESE** la presente resolución, por funcionario competente, en el portal de Compras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 108 inciso segundo, letra a) N° 2 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, en el momento señalado en el artículo 54 del Decreto Supremo antes referido.

**4° PUBLÍQUESE** la presente resolución, por funcionario competente, en los sitios electrónicos a los que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° N° 1) de la Ley 20.730.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**LORENA CORTÉS RÍOS**  
**JEFA (S) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

CLJ

### **DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Compras y Licitaciones
- Secretaría Administrativa y Documental

~~Departamento Jurídico, Unidad de Transparencia~~

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3TX6OT-653>

